

CVOE-04-20201016006460

Señor:

**PABLO EMILIO GARCIA SOSSA**

Predio: SIN DIRECCION.LA RESERVA Según FMI LA RESERVA Según Certificado Catastral IGAC

CANAIMA Según Último Título de Adquisición

Vereda: La Palma Según FMI Iguaro Según Norma Uso de Suelo

Monterrey – Casanare

**Asunto:** Notificación por Aviso del Alcance de Oferta Formal de Compra CVY-04-243 del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-16482.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el oficio No. **CVOE-04-20200911005461** de Alcance a Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190823004914, dirigido a PABLO EMILIO GARCIA SOSSA, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 04, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-04-20201016006460

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-04-243

CVOE-04-20200911005461

Señor:  
**PABLO EMILIO GARCIA SOSSA**  
Predio: SIN DIRECCION LA RESERVA, Según FMI LA RESERVA, Según Certificado Catastral ISAC  
CANAIMA Según Último Título de Adquisición  
Vereda: La Palma Según FMI Iguaro Según Norma Uso de Suelo  
Monterrey – Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
PROYECTO DEL "CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

**Asunto:** Oficio por el cual se da Alcance a la Oferta Formal de Compra con consecutiva **CVOE-04-20190923004914**, por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado SIN DIRECCION LA RESERVA, Según FMI LA RESERVA, Según Certificado Catastral ISAC CANAIMA Según Último Título de Adquisición, Vereda La Palma Según FMI Iguaro Según Norma Uso de Suelo, Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare, identificado con Cedula Catastral **85-162-00-00-00-0003-0062-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria número **470-16482** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (**Casanare**), **CVY-04-243**.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4185 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido



CVOE-04-20201016006460

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-04-243

CVOE-04-20200911005461

dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se evidenció la afectación del inmueble ubicado en el Municipio de Monterrey, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 470-16482, individualizado en nuestra base de datos como Predio CVY-04-243. Por tal razón, se expidió el Oficio de Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190823004914 de fecha 17 de septiembre de 2019, dirigido a **PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.154.266, notificado personalmente el día 18 de septiembre de 2019 en el Municipio de Monterrey (Casanare).

Por consiguiente, para el predio CVY-04-243 se determinó inicialmente un área requerida de **MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS** (1.094.17m<sup>2</sup>), todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial km 46+963,3 (I-D) y la abscisa final km 47+564,9 (I-D), compuesta por seis (6) áreas así: **ÁREA REQUERIDA A:** 140,88m<sup>2</sup> ubicado entre la abscisa inicial K46+966,62 (A) y la abscisa final K47+036,84 (A); **ÁREA REQUERIDA B:** 183,37m<sup>2</sup> ubicado entre la abscisa inicial K47+293,38 (B) y la abscisa final K47+293,86 (B); **ÁREA REQUERIDA C:** 202,86m<sup>2</sup> ubicado entre la abscisa inicial K47+314,69 (C) y la abscisa final K47+564,90 (D) Ruta 6511; **ÁREA REQUERIDA D:** 535,85m<sup>2</sup> ubicado entre la abscisa inicial K46+972,94 (D) Ruta 6511 y la abscisa final K47+098,53 (D); **ÁREA REQUERIDA E:** 16,71m<sup>2</sup> ubicado entre la abscisa inicial K47+134,21 (E) y la abscisa final K47+167,52 (E); y **ÁREA REQUERIDA F:** 14,50m<sup>2</sup> ubicado entre la abscisa inicial K47+178,22 (F) y la abscisa final K47+206,11 (F); del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-04-243 de fecha 21 de mayo de 2018.

Que de conformidad con el oficio de Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190823004914 de fecha 17 de septiembre de 2019, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S, notificado personalmente el 18 de septiembre de 2019, se indicó que el valor total ofertado era la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE** (\$2.078.924).

Posteriormente, la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190823004914 de fecha 17 de septiembre de 2019, fue inscrita en la anotación número 08 del folio de matrícula inmobiliaria número 470-16482, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, mediante oficio de inscripción No. CVOE-04-20190823004916 de fecha 17 de Septiembre de 2019.

El alcance a la oferta se realiza con fundamento a la dinámica del proyecto en la que, por medio de investigación Catastral y por solicitud del propietario, se realizó verificación de los linderos materiales del predio que conllevó a realizar cambios en Fichas y Planos Prediales, ajustando las áreas y definición de nuevas coordenadas.



CVOE-04-20201016006460

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-04-243

CVOE-04-20200911005461

Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, por medio del presente acto, se realiza alcance a la oferta de Compra No. CVOE-04-20190823004914 de fecha 17 de septiembre de 2019, la cual se dirige al titular PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 4.154.266.

Que a la Ficha Predial CVY-04-243, se realizó modificación y actualización con fecha 06 de Febrero de 2020, determinándose el área requerida de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (567.06m<sup>2</sup>)**, todo debidamente delimitado y alindado entre la abscisa inicial km 46+972,94 (I) y la abscisa final km 47+547,24 (I), compuesta por tres (3) áreas así: **ÁREA REQUERIDA A: 535,85m<sup>2</sup>** ubicado entre la abscisa inicial K46+972,94 (A) y la abscisa final K47+098,53 (A); **ÁREA REQUERIDA B: 16,71m<sup>2</sup>** ubicado entre la abscisa inicial K47+134,21 (B) y la abscisa final K47+167,62 (B); **ÁREA REQUERIDA C: 14,50m<sup>2</sup>** ubicado entre la abscisa inicial K47+178,22 (C) y la abscisa final K47+206,11, del mencionado trayecto; siendo aprobada por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio No. 4G2IVIO215-5213-20 de fecha 30 de Junio de 2020.

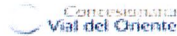
Así las cosas y con fundamento a lo anterior, la Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos - LONJALLANOS, procedió a ajustar el valor establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial No. CVY-04-243 de fecha 30 de Abril de 2019; ahora actualizado en el informe técnico de avalúo de fecha 30 de Junio de 2020. El valor establecido en el presente ALCANCE a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190823004914 de fecha 17 de Septiembre de 2019, es la suma total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.948.415)**; conforme al informe de avalúo elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio No. 4G2IVIO215-5680-20 de fecha 07 de Septiembre de 2020; teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, el citado valor corresponde:

DESCRIPCION	UNIDAD	AREA	Vr UNITARI O	Vr TOTAL
AREA REQUERIDA SIN RONDA HIDRICA	m2	450,66	\$ 1.700	\$ 766.122
AREA REQUERIDA CON RONDA HIDRICA	m2	116,40	\$ 1.700	\$ 197.880
CULTIVOS Y ESPECIES	Global			\$ 1.984.413
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.948.415</b>

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo.



CVOE-04-20201016006460



ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-04-243

CVOE-04-20200911005461

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra CVOE-04-20190823004914 de fecha 17 de septiembre de 2019, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones en lo relativo a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,

Firmado por OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAJÓN  
Gerente General  
Fecha: 2020-09-16 02:54:21

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Bogotá, D.A.F.U. - Atogodo Predeal  
Régimen M.M.R. - Registro Superior Predeal  
Aparato: N.I.C.T.A. - Dirección Predeal  
Vista: M.A.C. - Registro General Contratación CVO  
C.C. Arriba

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-016  
FECHA: 5-02-20  
V.4



CVOE-04-20201016006460

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio de citación **CVOE-04-20200911005463** del 16 de septiembre de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS.**, convocó al señor **PABLO EMILIO GARCIA SOSSA**, a comparecer a notificarse del mencionado oficio de Alcance a Oferta Formal de Compra Número **CVOE-04-20200911005461** del 16 de septiembre de 2020.

Que el aludido Oficio de Citación con Número **CVOE-04-20200911005463**, fue remitido el 17 de septiembre de 2020 por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700041940208, a la dirección del predio identificada en el encabezado del presente comunicado.

Que el día 23 de septiembre de 2020, la empresa de mensajería Certifica la Devolución de Correspondencia por concepto de NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO, siendo esta certificación recibida en las oficinas de la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. – COVIORIENTE el 25 de septiembre de 2020.

Que en virtud de la devolución realizada por la empresa de mensajería, la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. procede en Publicar la Citación del Alcance a la Oferta Formal de Compra de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio **CVOE-04-20200928005936** en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 12 No. 1 – 05 de la Sede Villanueva (Casanare), por el término de cinco (5) días, siendo fijada la publicación el 30 de Septiembre de 2020 y desfijada el 06 de Octubre de 2020.

Una vez agotados los términos para surtir Notificación Personal, se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del mencionado acto administrativo, dando aplicabilidad al inciso 2° del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario del Alcance a la oferta y la dirección del inmueble requerido, que corresponde al predio denominado SIN DIRECCION.LA RESERVA Según FMI LA RESERVA Según Certificado Catastral IGAC CANAIMA Según Último Título de Adquisición, ubicado en la Vereda La Palma Según FMI Iguaro Según Norma Uso de Suelo, del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, se publicará el Alcance a la Oferta de Compra por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO VIAL 4G LLANOS ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva - Casanare y en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co).

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



LABORATOIRE DE CHIMIE ANALYTIQUE  
UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL  
315, rue de la Sorbonne  
Montréal, Québec H3T 1J4  
TÉLÉPHONE: (514) 343-7311  
FAX: (514) 343-7312  
E-MAIL: chem@umontreal.ca

*[Handwritten signature]*

Chimie Analytique

10/10/2010

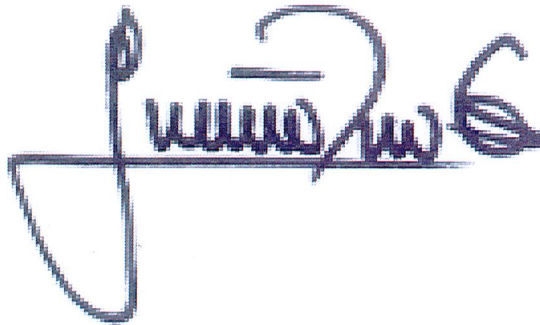
10/10/2010

CVOE-04-20201016006460

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB

EL 19 OCT 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 23 OCT 2020 A LAS 5.30 P.M.



Se notifica por medio de este aviso a los señores  
Señores Jueces de lo Civil de la  
Corte de lo Civil de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: S.N.B.A. - Abogada Predial.  
Revisó: D.A.F.H. - Abogado Predial  
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial.  
VoBo: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.  
C.C. Archivo

